

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6127

RAD. 03-2016-00349-00

Santiago de Cali, 11 ENF 2018

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.-**GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 4264, procedente del **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales por la suma de **\$3.780.000.00 M/cte**, a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial **LUIS ALFONSO AGUILAR RAMÍREZ** identificado con cedula No. **16.279.081**, quien cuenta con la facultad de recibir, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

66886640

Nombre MARTHA ZULAY GIRON LOPEZ

Número de Títulos

13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002114789	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114790	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114791	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114792	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114793	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114794	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 540.000,00
469030002114795	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114796	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114797	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114798	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114799	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114800	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114801	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00

Total Valor \$ 3.780.000,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

Jorge Hernán Girón Díaz
Jefe de Oficina
15/01/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6124

RAD. 020-2014-00907-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste la transferencia de los depósitos judiciales, procedente del **JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales por la suma a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA** identificado con cedula **No.94.540.879**, quien cuenta con la facultad de recibir, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 31574467 Nombre: ELIZABETH MORALES GONZALEZ

Número de Títulos: 31

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002134589	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S A	28/11/2017	\$ 483.520,00
469030002134590	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S A	28/11/2017	\$ 483.520,00
469030002134601	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	28/11/2017	\$ 674.217,00
469030002138212	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138222	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138223	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138232	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138236	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138240	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138243	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138246	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138250	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138254	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138257	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 639.130,00
469030002138343	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138961	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138962	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138964	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00

469030002138965	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138968	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138969	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138970	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138972	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138974	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138976	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002138979	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002138986	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002138989	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002138996	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002139003	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002139010	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00

Total Valor \$18.193.349,0
0

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6126

RAD. 013-2016-00647-00

Santiago de Cali, 17 ENE 2018

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 2557, procedente del **JUZGADO 13° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **JOSE ARNOBIO CAICEDO CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía, No. **16.642.400** por la suma de **\$234.000.00 m/cte.**, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, título que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 16642400 Nombre JOSE ARNOBIO CAICEDO CAICEDO

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002146129	8050040349	COOPSERP COOPSERP		15/12/2017	NO APLICA	\$ 234.000,00

Total Valor \$234.000.00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6123

RAD. 08-2016-00457-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

En atención al escrito allegado, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSÁSE para que obre y conste el oficio No. 4073 de fecha 24 de noviembre del año en curso, procedente del **JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6129
RAD. 025-2013-01003-00
Santiago de Cali, 11 ENE 2018

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 4264, procedente del **JUZGADO 25° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento de la parte demandada para los fines pertinentes.

2.-**ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$311.548 a favor de la parte demandada **BERTHA CECILIA MARTÍNEZ** identificada con cedula de ciudadanía, No. **66.819.140**, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

469030002114162	8050000824	SA BIENCO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 102.897,00
469030002114163	8050000824	SA BIENCO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 116.323,00
469030002114165	8050000824	SA BIENCO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 92.328,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6121
RAD. 002-2012-00931-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2013

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSASE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, la comunicación allegada al Despacho por la **Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Cali**, informando que no se acató la medida.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ENE 2013

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6120

RAD. 02-2012-00931-00

Santiago de Cali, 19 ENE 2018

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 4264, procedente del **JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento de la parte demandada para los fines pertinentes.

2.-**ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$4.000.000.00 Mcte, a favor de la parte demandada **BERNANDO TABORDA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía, No. **16.608.812**, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16608812 Nombre: BERNARDO TABORDA MUÑOZ

Número de Títulos: 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002143597	8600345941	BANCO COLPATRIA MULT COLPATRIA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
469030002143598	8600345941	BANCO COLPATRIA MULT COLPATRIA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
469030002143599	8600345941	BANCO COLPATRIA MULT COLPATRIA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
469030002143600	8600345941	BANCO COLPATRIA MULT COLPATRIA S.A.	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 1.000.000,00

Total Valor \$4.000.000,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6122

RAD. 08-2016-00512-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

En atención al escrito allegado, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y conste el oficio No. 3960 de fecha 27 de noviembre del año en curso, procedente del **JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa la solicitud al **BANCO AGRARIO** sobre la transferencia de los depósitos judiciales a esta dependencia judicial, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **UNA VEZ** se informe la conversión de los mismos por parte del **BANCO AGRARIO** se resolverá sobre el pago., toda vez que no reposa en esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6119

RAD. 033-2017-00290-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO Identificado con la C.C. No.72.133.376. Por la suma de \$147.544.00 M/cte, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31935007

Nombre

FLOR MARIA DEVIA

Número de Títulos

1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002138530	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2017	NO APLICA	\$ 147.544,00

Total Valor \$ 147.544,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

15 ENE 2018

SECRETARIA

Chiles Municipales
Mara Jimenez Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6118

RAD. 026-2016-00302-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

Visto los escritos que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del **AVALÚO** comercial del bien inmueble aprehendido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., por la suma de **\$336.979.400.oo M/cte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior

Fecha: 15 ENE 2018

SECRETARIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6117

RAD. 02-2012-00806-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

Visto los escritos que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del **AVALÚO** catastral del bien inmueble aprehendido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., por la suma de **\$42.399.000.00 M/cte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
María Juliana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6072
RAD. 006-2012-00666-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2012

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado GUILLERMO L. CASTAÑO V., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.580.693 de Cali (V) y tarjeta profesional No. 95.861 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada la señora **CLARA ROSA VALENCIA CHICA**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2012

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6074
RAD. 006-2010-00206-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2011

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite al memorial poder, **ORDENASE** a la parte actora para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal con el fin de acreditar la calidad de representante legal del señor WILSON GERMAN PULIDO CASTRO.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2011

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Margarita Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2420
RAD. 029-2016-00880-00

Una vez revisado el presente proceso, observa el despacho que el numeral 3º del auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete visto a folio 101 del presente cuaderno, debe corregirse, toda vez que debía reconocérsele personería a la abogada Leidy Carolina Montes Garcés y no como allí se indicó, por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., este Despacho;

RESUELVE:

1.- **CORREGIR** el auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) visto a folio 101 del C#1, el cual quedará así:

“3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **LEIDY CAROLINA MONTES GARCÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.130.635.818 y la tarjeta profesional No. 253417 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la sociedad **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, de conformidad con los términos del memorial poder.”

2.- **POR SECRETARIA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., **CÓRRASE** traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Juana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6073
RAD. 003-2011-00045-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de decretar la medida que menciona, **ORDENASE** a la apoderada judicial de la parte actora aclarar la solicitud de medida teniendo en cuenta que no se puede decretar nuevamente las mismas, pues si bien como reposa en el expediente la medida sobre cuentas bancarias ya se decretó en relación a ciertos bancos.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6079
RAD. 016-2015-00634-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependientes judiciales de la endosataria, a los señores **KATHERINA RIVERA LATORRE** identificada con C.C. 1.151.950.147 y **JEAN CARLO OTALVORA ALDANA** identificado con C.C. 1.114.839.009 para los términos indicados en el anterior escrito.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6078
RAD. 026-2009-00568-00

Santiago de Cali, 14 ENE 2010

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite al memorial poder, **ORDENASE** a la parte actora para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal con el fin de acreditar la calidad de representante legal del señor WILSON GERMAN PULIDO CASTRO.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2010

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6077
RAD. 033-2013-01011-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Oficio No. 01-2559 del 28 de septiembre de 2017, allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

SECRETARIA

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6076

RAD. 033-2013-01011-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **OLGA LONDOÑO AGUIRRE** Identificada con la **C.C. No. 66.916.608**, por la suma de **\$608.586.00 M/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir, los cuales se relacionan a continuación

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 41180601 Nombre: LUZ YAMA

Número de Títulos: 3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002127767	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002127768	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002127769	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00

Total Valor \$ 608.586,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 ENE 2018
SECRETARIA
Luz Yama Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6108
RAD. 032-2016-00487-00

Santiago de Cali, 15 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE que por la SECRETARIA se OFICIESE al pagador de la **BASE AÉREA MARCO FIDEL SUÁREZ – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 7**, remitiéndole copia del folio 15 y 16 en donde consta la medida decretada sobre el salario del demandado LUIS EDUARDO BEDOYA MARROQUIN, identificado con C.C. 73.203.731, así mismo indicándole que las retenciones deben ser consignadas a la cuenta de este Despacho judicial No. 76 001 2041 611 del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018


MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 19 ENE 2018

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6109
RAD. 005-2015-00617-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGRÉGASE para que obre y conste el diligenciamiento del aviso para notificación al **ACREEDOR PRENDARIO** Banco BBVA, el que fue recibido por dicha entidad el 30 de octubre de 2017, según constancia de la empresa de correos DOMESA, sin que dentro del término haya comparecido para hacer valer su crédito, se o no exigible.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6111
RAD. 002-2016-00115-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE EN CONOCIMIENTO de la parte actora respuesta de oficio No. 01-1944, allegada por el pagador de la sociedad HIDROLAVADO DE OCCIDENTE S.A.S., indicando que el demandado no presenta un vínculo laboral con la empresa.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6080
RAD. 003-2012-00116-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

EN ATENCIÓN a la solicitud precedente de la parte demandante de nombrar perito evaluador; **NO ACCEDER** a la misma debido a que es una carga procesal de la parte ejecutante aportar el avalúo del inmueble objeto de las medidas previas, lo anterior de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ENE 2018


MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6081
RAD. 003-2011-00660-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno la manifestación que hace la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual aporta factura de venta No.5153 por valor de 185.920, por concepto de parqueadero.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
de Sentencias Municipales
Largo Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6115

RAD. 029-2014-00038-00

Santiago de Cali, 11 ENE 2018

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

POR SECRETARÍA CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., de las observaciones al avalúo del inmueble objeto del presente asunto presentadas por la parte pasiva a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ENE 2018

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Cali
M. J. Jorge Ramiro
SECRETARIA